



REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

POLÍTICA DE REGALOS, COMISIONES O RETRIBUCIONES DE TERCEROS

El **REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA**, en desarrollo del Apartado 14 de su Código Ético y para un conocimiento más detallado, procede a la elaboración de esta Política, a los efectos de ser observada por los miembros del Club, para un mejor desarrollo de la gestión de calidad que se pretende.

¿En qué puedo incurrir si ofrezco o acepto regalos, comisiones o retribuciones de personas/entidades ajenas al Club?

El ofrecimiento o la aceptación o solicitud de regalos, dádivas, consideraciones especiales, comisiones o retribuciones anómalas, aún produciéndose de manera aislada u ocasional, suponen un riesgo para la objetividad del trabajador, su desempeño y su criterio en la toma de decisiones de cualquier índole, llegando, en algunos casos, a producirse casos de corrupción y sobornos.

¿A qué estoy obligado?

Todos los miembros del **REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA** deben actuar siempre acordes con los intereses y fines del Club, los cuales son conocidos a través de las diferentes instrucciones e indicaciones que, dentro de la estructura departamental y la cadena de mando, llegan a todos los miembros.

¿Qué conductas son inapropiadas?

Cualquier actitud que suponga un perjuicio para el Club, provocado por el ofrecimiento o la aceptación o solicitud de atenciones o beneficios, de cualquier índole, por alguno de sus miembros.

¿Qué se entiende por “atenciones o beneficios”?

Todo aquello que suponga, para los miembros del Club o para terceros, una mejora de condiciones, más allá de las que les corresponde legalmente por su vinculación al Club o su trabajo desempeñado en él. A modo de ejemplo, las atenciones o beneficios pueden tener carácter:

- Profesional
- Personal
- Económico





REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

¿Qué medidas toma el Club para combatir este riesgo?

El **REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA** ha nombrado una Comisión de Regalos a los efectos de ser comunicada de todas las atenciones ofrecidas o recibidas por los miembros del Club, las cuales superen la cuantía máxima establecida en el Protocolo de desarrollo y, autorice o rechace, con carácter previo, la ejecución del ofrecimiento o la recepción de la misma por el miembro beneficiario.

La Comisión observará especialmente las atenciones o beneficios, ofrecidas por o destinadas a miembros del Club, relacionadas con:

- Autoridades, funcionarios públicos o Administraciones o entes del Sector Público.
- Entidades proveedoras del Club.
- Entidades sin relación con el Club cuando se encuentre un procedimiento licitador abierto.
- Personas ajenas al Club.
- Partidos Políticos o Instituciones públicas o privadas de relevancia.

La Comisión es designada por la Junta Directiva del Club.

¿Qué atenciones o beneficios serán aceptadas por la Comisión?

La Comisión valorará si la atención o beneficio, y su coste económico, que se le comunica es común dentro de las necesarias relaciones externas que el Club debe mantener. Una vez lo anterior, analizará la probable finalidad que conlleva la concesión por el oferente de la atención o beneficio.

Todas aquellas atenciones o beneficios que se realicen en el ámbito de relaciones externas enmarcadas dentro de las costumbres del sector y guarden relación directa con el motivo/razón/fin por el que se realiza, se consideren no excesivas y se presuma que no responde a una finalidad concreta que perjudique los intereses y fines del **REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA** serán aceptadas.

PROTOCOLO DE REGALOS, COMISIONES O RETRIBUCIONES DE TERCEROS

Mediante el presente Protocolo, el **REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA**, regula cómo se debe actuar siempre que se ofrezca o reciba una atención o beneficio por parte de los miembros del Club, el cual pretende, con ello, evitar que sucedan casos de corrupción y/o soborno entre sus miembros.





REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

¿Qué tipo de atenciones o beneficios pueden ser, o no, ofrecidos o aceptados?

Los que no pueden ser ofrecidos o aceptados son, entre otros, los siguientes:

- Regalos, invitaciones o compensaciones económicas que procedan o se destinen a entidades proveedoras del Club o aquellas que pretendan tener tal consideración.
- Regalos, invitaciones o compensaciones económicas que se reciban o se destinen por razón del puesto o cargo que se ostenta.
- Regalos, invitaciones o compensaciones económicas durante el periodo entre la publicación de una licitación del Club y la adjudicación de la misma, por alguna de las entidades licitadoras.
- En ningún caso, las compensaciones económicas en dinero metálico.

Se aceptarán entre otros, salvo criterio en contra de la Comisión de Regalos, los siguientes:

- Regalos, invitaciones o compensaciones económicas que se ofrezcan o reciban en la esfera personal de cada miembro del Club y cuando el oferente y la razón que motiva el ofrecimiento no guarden relación alguna con el **REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA**.
- Regalos, invitaciones o compensaciones económicas que sean necesarios para el desarrollo del Club en el ámbito de sus relaciones institucionales y/o deportivas o profesionales comunes dentro del sector y guarden relación directa con la misma.
- Regalos, invitaciones o compensaciones económicas que no superen la cuantía económica de 100,00€ en cómputo anual.

¿Cómo debo actuar cuando reciba o se me informe de regalos o compensaciones?

Todos los miembros del **REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA** deberán advertir y poner en conocimiento de la Comisión de Regalos todas aquellas atenciones o beneficios que se reciban o se prevean ofrecer o recibir considerando el cargo/puesto que se ostenta en el Club. Es decir, todas aquellas que provengan o se destinen a personas o entidades que guarden relación o vínculo con el Club o se presuma que desean mantenerlo y autoridades y funcionarios públicos.

Una vez puesto en conocimiento de la Comisión las circunstancias concretas del ofrecimiento, el beneficiario quedará pendiente de ejecutar el ofrecimiento o aceptar o rechazar el regalo en tanto en cuanto la Comisión no emita su veredicto.

¿Cómo actúa la Comisión de Regalos creada?

La Comisión de Regalos, una vez recibida toda la información por parte del miembro del Club, se reunirá para llevar a cabo una evaluación de lo sometido a su criterio. Esta evaluación consiste en:

- Búsqueda del posible valor de lo ofrecido o regalado, mediante comparativa de coste de productos similares.





REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

- Relación que guarda la persona o entidad con el Club.
- Justificación del motivo/razón de la que trae causa la atención o beneficio ofrecido (Proporcionalidad).

Presunción del propósito o finalidad que, posiblemente, subyace tras el ofrecimiento (Idoneidad).
Relación entre el motivo/razón, el propósito o finalidad y el contenido de la atención o beneficio (Coherencia).

Concluida la evaluación, la Comisión contactará con el miembro del Club solicitante de su criterio, trasladándole la resolución de la Comisión, dentro del plazo máximo de 1 mes.

Para la trazabilidad de las consultas realizadas, la Comisión poseerá un registro en el que constarán los datos identificativos del miembro del Club oferente o beneficiario, fecha de la consulta, objeto o atención ofertada o concedida, su valoración económica estimada por la Comisión, las conclusiones sobre Proporcionalidad, Idoneidad y Coherencia, su aceptación o rechazo y argumentación de la decisión tomada.